

EXPEDIENTE	MATRÍCULA	FECHA/HORA	ARTÍCULO	NOMBRE	CÓD. POS	MUNICIPIO	IMPORTE	
090010529	9331GFZ	17/08/2009 12:24:00	16.29 ORMSV	RUSU CATALIN LIVIU	X628477	28440	GUADARRAMA	140,00
090010921	4398BST	14/09/2009 10:50:00	16.34 ORMSV	SANCHEZ DE RON MARTINEZ MANUEL GONZALO	5030482	28440	GUADARRAMA	140,00
090011658	5525BWB	24/09/2009 8:40:00	10.07 ORMSV	ANDRES COBOS, JAVIER	7007562	28450	COLLADO MEDIANO	175,00
090012911	M257SVS	22/10/2009 12:32:00	2 B LSV	FERRERO ALONSO SIGERICO	1171445	28450	COLLADO MEDIANO	63,00
090010456	4494CLR	24/08/2009 19:18:00	03.14 ORMSV	GEA NUÑEZ JUAN RAMIRO	0216910	28450	COLLADO MEDIANO	140,00
090012902	5829FMD	22/10/2009 10:43:00	2 B LSV	TERESA GARCIA JOSE MANUEL	5192281	28490	BECERRIL DE SIERRA	63,00
090012814	5829FMD	21/10/2009 12:02:00	2 B LSV	TERESA GARCIA JOSE MANUEL	5192281	28490	BECERRIL DE SIERRA	63,00
090010414	4290BDW	31/08/2009 11:20:00	16.11 ORMSV	ADRADOS GARCIA TEOFILO	0034490	28491	NAVACERRADA	140,00
090010540	7660GHC	12/09/2009 12:50:00	16.29 ORMSV	FERNANDEZ CAÑAVARAL RODRIGUEZ CARMEN NIE	1496540	28660	BOADILLA DEL MONTE	140,00
090012919	M3651XY	22/10/2009 17:26:00	2 B LSV	BELTRAN CUBILLOS EDNA ROSA	X515815	28700	SAN SEBASTIAN REYES	63,00
090012682	7356FJS	22/10/2009	2 B LSV	NOISEVAN S.L.	B840406	28703	S SEBASTIAN DE REYES	63,00
090012804	9350GMH	21/10/2009 10:33:00	2 B LSV	TOYOTA ESPAÑA S.L	B804199	28750	SAN AGUSTIN	63,00
090010970	6614DZD	19/09/2009 12:35:00	16.34 ORMSV	GALVIZ ZULUAGA MARIELA	5384975	28770	COLMENAR VIEJO	140,00
090011979	0511FHV	05/10/2009 13:40:00	16.34 ORMSV	LUNA MAROTO PRIMITIVO	7041702	28935	MOSTOLES	140,00
090012320	M7505KL	01/10/2009 19:35:00	16.34 ORMSV	TORREJON TORRALBO ANTONIO	0110492	28940	FUENLABRADA	140,00
090012798	5321CKW	21/10/2009 9:57:00	2 B LSV	GARCIA DELGADO MA JOSEFA	0191329	28980	PARLA	63,00
090010563	2890BNH	09/09/2009 20:06:00	16.07 ORMSV	GARCIA CUEVAS MARIA CONCEPCION	1375671	39005	SANTANDER	175,00
090012792	4878FCR	21/10/2009 9:22:00	2 B LSV	DAZA OSORIO VICTORIA EUGENIA	X318707	45004	TOLEDO	63,00
090012834	5200CSG	23/10/2009 18:50:00	2 B LSV	LOZANO DE CASTRO CARLOS	4490974	47012	VALLADOLID	63,00
090010934	Z7154BM	16/09/2009 15:05:00	16.21 ORMSV	FERRANDEZ ARAGUES TOMAS	3912537	50003	ZARAGOZA	210,00

Collado Villalba, a 18 de diciembre de 2009.—El alcalde, José Pablo González Durán.

(02/14.341/09)

COLMENAREJO

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo del Pleno de 9 de diciembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento de parques y jardines reservado a centros especiales de empleo, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Colmenarejo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: contratación.
 - c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Colmenarejo.
 1. Domicilio: plaza de la Constitución, número 1, 28270 Colmenarejo, Madrid.
 2. Teléfono: 918 589 072.
 3. Perfil de contratante: www.ayto-colmenarejo.org
 4. Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días naturales a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio.
- d) Número de expediente: 3503/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: servicios.
 - b) Descripción del objeto: mantenimiento de parques y jardines.
 - c) Lugar de ejecución: parques y jardines de Colmenarejo especificados en los pliegos.
 - d) Plazo de ejecución: cuatro años.
 - e) Admisión de prórroga: Sí.
 - f) CPV: 77311000-3.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: pluralidad de criterios, indicados en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas.
4. Presupuesto base de licitación:
 - Importe anual: 133.620 euros y 21.379 euros de IVA.
 - Valor estimado del contrato: 801.720 euros.
5. Garantía exigidas: definitiva, 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: grupo O, subgrupo 06, categoría B.
 - b) Contrato reservado a centros especiales de empleo.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: quince días naturales a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio.
 - b) Modalidad y lugar de presentación: los indicados en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.
8. Apertura de ofertas: a las doce horas del quinto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento de Colmenarejo.

9. Gastos de publicidad a cargo del adjudicatario.

Colmenarejo, a 29 de diciembre de 2009.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(01/11/10)

EL ÁLAMO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado alegaciones durante su período de exposición pública, resulta elevado automáticamente a definitivo el acuerdo adoptado en sesión plenaria, celebrada el 29 de octubre de 2009, para la imposición y la ordenanza fiscal de la tasa sobre la retirada e inmovilizado de vehículos mal estacionados o abandonados en las vías públicas del municipio de El Álamo, así como de cualquier objeto pesado o voluminoso, que perturbe la fluidez de la circulación rodada o de peatones.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su contenido íntegro.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la presente publicación, en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Ordenanza fiscal sobre retirada e inmovilizado de vehículos mal estacionados o abandonados en las vías públicas, así como cualquier objeto pesado o voluminoso que perturbe la fluidez de la circulación rodada o de peatones, del municipio de El Álamo

Artículo 1. Fundamentos y naturaleza.—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de El Álamo establece la tasa de la prestación de servicio de retirada de la vía pública y depósito de vehículos y otros objetos, y la custodia de los mismos, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 71 y concordantes del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como lo dispuesto en el artículo 20.4 apartado Z) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás disposiciones generales de aplicación.

Art. 2. Hecho imponible:

A) Constituye el hecho imponible de la tasa:

1. La actividad de la grúa municipal, provocada por quien estacionó un vehículo indebidamente o por quien dejó en la vía pública cualquier objeto pesado o voluminoso que perturbe la fluidez de la circulación rodada o de peatones, haciendo necesaria aquella actividad cual, a su vez, estará dirigida a retirar el vehículo u objeto de que se trate y trasladarlo al depósito municipal o al lugar que se determine.